

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, en relación a la Ley provincial 389, Régimen Único de Pensiones Especiales, lo siguiente:

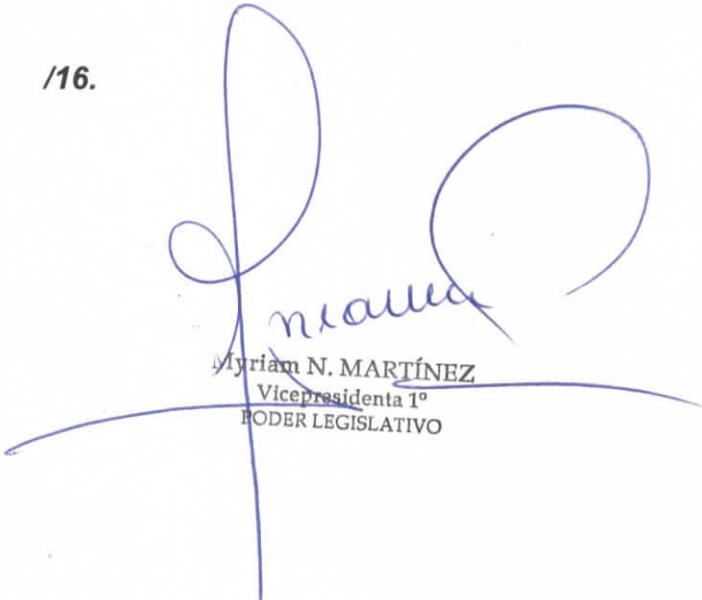
- a) en lo concerniente al artículo 10, inciso e), detalle en forma desagregada por categorías las otorgadas durante el primer semestre del año en curso;
- b) cantidad de pensiones suspendidas con expresión de causa y las canceladas por categoría con expresión de causa, en el mismo supra indicado;
- c) en lo relativo a las treinta y cinco (35) pensiones de las que se tiene conocimiento que se encuentran en estudio se requiere saber el grado de avance del mismo; y
- d) acompañar la documentación respaldatoria con que se cuente y exprese aquellas cuestiones que a juicio del área sea conducente a los fines del requerimiento.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 194 /16.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO